RESOLUCIÓN DECANAL Nº 541-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 24 de noviembre de 2023

Vista las solicitudes con registro Nº2367002, Nº2366818, Nº2366449, Nº2365997, Nº2369294, Nº2368191, y Nº2365260 de fecha 30, 27, 26 de octubre, 09, 06 de noviembre y 25 de octubre de 2023 presentado por los egresados **JEAN MENDOZA HUAMANI, JUAN ANDRE ECHACCAYA LUDEÑA, CARLOS ALBERTO FLORES SULCA, ELMER TAQUIRE TINCO, MARILUZ MENDOZA YUCRA, EMELYN ESTEFANI PALOMINO PRADO, DEYSI EVELYN PERALTA DAVILA** para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía mediante:

Solicitud Nº 2367002 (30-10-2023) del egresado JEAN MENDOZA HUAMANI
Solicitud Nº 2366818 (30-10-2023) del egresado JUAN ANDRE ECHACCAYA LUDEÑA
Solicitud Nº 2366449 (27-10-2023) del egresado CARLOS ALBERTO FLORES SULCA
Solicitud Nº 2365997 (26-10-2023) del egresado ELMER TAQUIRE TINCO
Solicitud Nº 2369294 (09-11-2023) de la egresada MARILUZ MENDOZA YUCRA
Solicitud Nº 2368191 (06-11-2023) de la egresada EMELYN ESTEFANI PALOMINO PRADO
Solicitud Nº 2365260 (25-10-2023) de la egresada DEYSI EVELYN PERALTA DAVILA

Que, mediante Dictamenes Nº148, Nº149, Nº150, Nº151, Nº152, Nº153 y Nº154-2023-CTA/EPE/FCEAC/UNSCH de fecha 15 de noviembre de 2023 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Economía integrado por el Econ. Edmundo Esquivel Vila y Econ. Paul Villar Andía declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados **JEAN MENDOZA HUAMANI, JUAN ANDRE ECHACCAYA LUDEÑA, CARLOS ALBERTO FLORES SULCA, ELMER TAQUIRE TINCO, MARILUZ MENDOZA YUCRA, EMELYN ESTEFANI PALOMINO PRADO, DEYSI EVELYN PERALTA DAVILA** al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº 098, Nº 099, Nº 100, Nº101, Nº 102, Nº 103 y Nº104-097-2023-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 24 de noviembre de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados, que a continuación se detalla:

JEAN MENDOZA HUAMANI
JUAN ANDRE ECHACCAYA LUDEÑA
CARLOS ALBERTO FLORES SULCA
ELMER TAQUIRE TINCO
MARILUZ MENDOZA YUCRA
EMELYN ESTEFANI PALOMINO PRADO
DEYSI EVELYN PERALTA DAVILA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesados (07)
Archivo

PHV/jbr